

TALLER DE EXTINCIÓN DE DOMINIO: “TÉCNICAS ESPECIALES EN LA ETAPA DE INDAGACIÓN PATRIMONIAL DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO”

■ “TÉCNICAS ESPECIALES DE INDAGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PRUEBAS”

Mg. ROGER SOLANO YAURI

Fiscal Adjunto Superior

Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías
Especializadas en Extinción de Dominio.

Lima, 30 de octubre de 2023



Temario

01. **Acreditación de la actividad ilícita y su vinculación a los bienes objeto de indagación**

02. **Medidas limitativas de derechos durante la etapa de indagación patrimonial**



03. **Medidas cautelares durante la indagación patrimonial**

04. **Diligencias para identificación del requerido o tercero**

1. Acreditación de la actividad ilícita y su vinculación a los bienes objeto de indagación



**Tres grupos
de actividades
ilícitas**

Contra la administración pública, contra el medioambiente, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas, lavado de activos, contrabando, defraudación aduanera, defraudación tributaria, minería ilegal.



Otras con capacidad de generar dinero, bienes, efectos o ganancias de origen ilícito.



Actividades vinculadas a la criminalidad organizada.



1. Acreditación de la actividad ilícita y su vinculación a los bienes objeto de indagación

La vinculación de los bienes con la actividad ilícita.



Presupuestos establecidos en los literales a), c), d), e), f) y g), es necesario la relación triádica: (i) la identificación del bien a extinguir; (ii) la identificación de la actividad ilícita; y, (iii) el nexo causal del bien con la actividad ilícita ya sea como receptor de la acción (objeto), causa-fuente (efectos o ganancias), de medio a fin (instrumento).



Presupuesto del literal b), incremento patrimonial no justificado, la aplicación de los supuestos no implica la concurrencia de la relación triádica, en la medida que solo basta identificar: (i) un posible incremento patrimonial no justificado y, (ii) que no existan elementos que, razonablemente, permitan considerar que dicho incremento proviene de actividades lícitas.

1. Acreditación de la actividad ilícita y su vinculación a los bienes objeto de indagación

Técnica de indagación



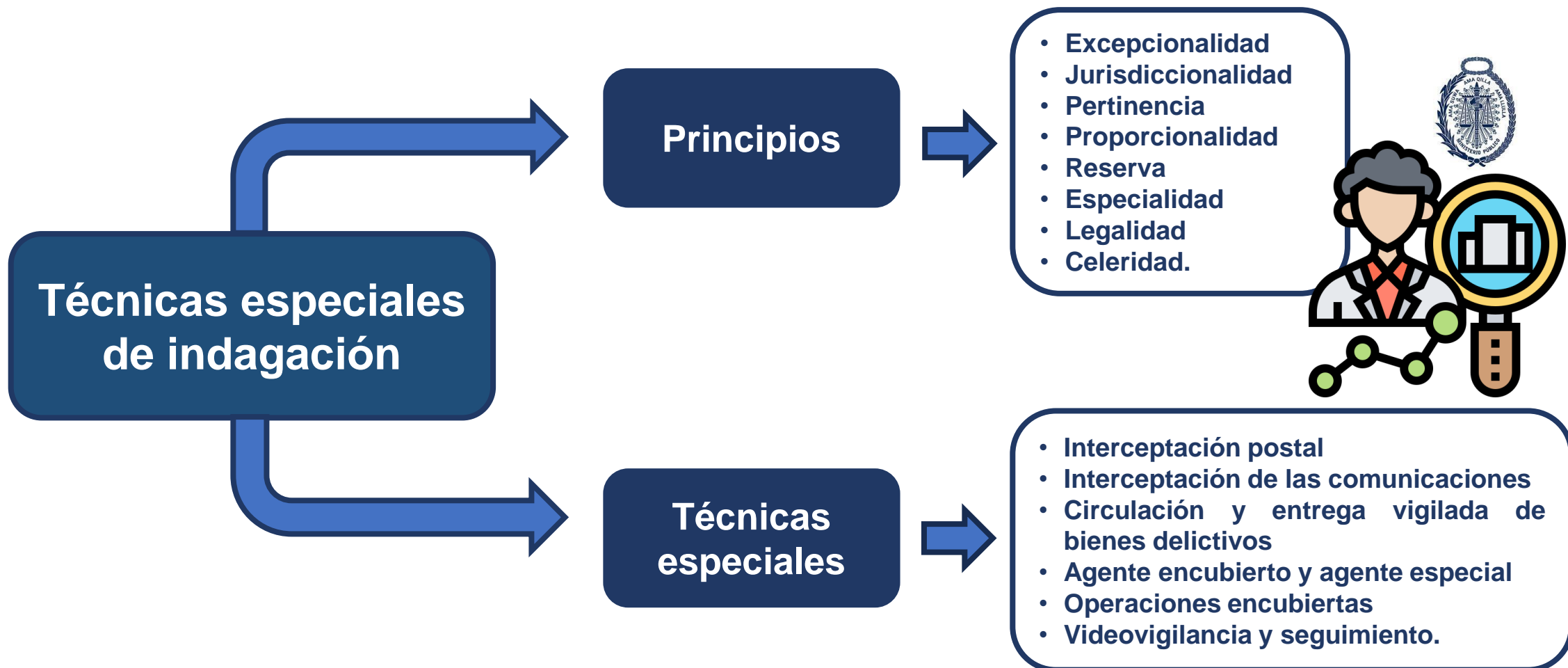
En el desarrollo de la etapa de indagación de extinción de dominio, el Fiscal Especializado está facultado para utilizar todas las técnicas de indagación que estime necesarias, siempre y cuando se garantice el respeto de los derechos fundamentales.

Etapa de la indagación

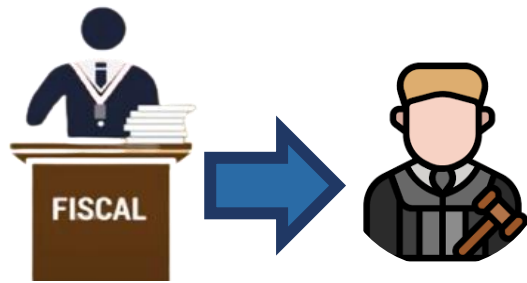
Conocimiento; calificación; formulación de hipótesis; planeamiento; ejecución; y, decisión.



1. Acreditación de la actividad ilícita y su vinculación a los bienes objeto de indagación



2. Medidas limitativas de derechos durante la etapa de indagación patrimonial



Durante la indagación patrimonial el Fiscal, puede requerir al Juez el levantamiento del:

- Secreto bancario.
- Secreto de las comunicaciones.
- Reserva tributaria.
- Reserva bursátil.
- Otras medidas que resulten pertinentes para los fines del proceso.

3. Medidas cautelares durante la indagación patrimonial



Principios

Legalidad

Jurisdiccionalidad

Variable

Accesorias

Proporcional

3. Medidas cautelares durante la indagación patrimonial

Finalidad



Evitar que los bienes puedan ser ocultados, vendidos, gravados, transferidos o puedan sufrir deterioro, extravío o destrucción que disminuya su valor, o suspender su uso o destinación ilícita cuando sea necesario.

Aseguran la ejecución de la sentencia que declare la extinción de dominio, así como el traspaso de la titularidad de los bienes al Estado representado por el PRONABI.



3. Medidas cautelares durante la indagación patrimonial



Verosimilitud de los hechos

Peligro de la demora

3. Medidas cautelares durante la indagación patrimonial



Clases

Inmovilización

Incautación

Inhibición

Inscripción sobre cualquiera de los bienes

Otras medidas que resulten pertinentes para los fines del proceso

3. Medidas cautelares durante la indagación patrimonial



Durante la indagación patrimonial el Fiscal, de oficio o a pedido del Procurador Público, para garantizar la eficacia del proceso de extinción de dominio, puede solicitar al Juez las medidas cautelares que considere necesarias.



Durante la etapa de indagación patrimonial, el Fiscal está facultado para ejecutar excepcionalmente y por motivos de urgencia, medida cautelar, la misma que debe ser confirmada o rechazada por el Juez dentro de las veinticuatro (24) horas de ejecutada.

4. Diligencias para identificación del requerido o tercero



Localización de toda persona natural o jurídica que figura ostentando algún derecho sobre el bien que es objeto del proceso de extinción de dominio. La búsqueda se puede realizar por:

- Actividad ilícita
- Organización criminal
- Grupo o clan familiar
- Grupo empresarial o societario
- Testaferros



Identificación de toda persona natural o jurídica, diferente al requerido, que se apersona al proceso de extinción de dominio reclamando tener algún derecho sobre el bien.



Procuraduría General del
Estado

MUCHAS GRACIAS

Mg. Roger Solano Yauri

rsolano@mpfn.gob.pe
